INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SI-SI-CMC-003-2022

OBJETO:

"ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA - ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

FECHA: TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022

Se presentó ***TRES (3) OFERENTES*** con su(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el Cronograma de actividades en su orden así:

Nombre del Proponente	*Nit*	*Representante Legal*	*No. CC*	*Valor Propuesta $*
1. TIBOCOR SAS.	**830.085.235-1**	**Luis Fernando Correa Jaime**	**79.622.344**	**79,705,989**
2. DISEÑO, INGENIERIA Y POSTENSADO S.A.S – DIP S.A.S.	**900.364.887-2**	**Rodolfo Javier Tirado Gutiérrez**	**13.872.929**	**79,701,611**
3. TORRES ING SAS	**900.335.343-4**	**José Rubén Torres Camargo**	**91.492.804**	**66,539,891**

Verificada(s) la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) y consolidadas en el cuadro anterior, se puede concluir que la oferta más económica es la del Proponente ***TORRES ING SAS,*** *con el Valor total de:* ***SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 66,539,891), que no exceden el estudio de mercado realizado por la entidad que permitió determinar el presupuesto oficial,*** *en consecuencia se procede a evaluarlo de manera definitiva y en primer lugar*, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y a verificar los requisitos habilitantes por ser el proponente que presentó la oferta de menor precio.

INFORME DE EVALUACION

No.	**REQUISITOS**	*(Nombre del Proponente)* ***TORRES ING S.A.S***
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La personal natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional que corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de	***(FOLIOS 4)*** ***(Cumple)***

	selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil o Ingeniería de Transportes y Vías, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de las ramas profesionales de Civil o de Transportes y Vías, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional que corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y	*(FOLIOS 5)* *(Cumple)*

	representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2)meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue	***N/A***

	autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Nota 1. En caso de presentar oferta como proponente plural se debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, de conformidad con la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. La oferta presentada de forma distinta a la aquí señalada se tendrá por no	***N/A***

	presentada Nota 1. En caso de presentar oferta como proponente plural se debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, de conformidad con la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. La oferta presentada de forma distinta a la aquí señalada se tendrá por no presentada	
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses mediante certificado suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos señalados en el párrafo anterior. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*

	ENTREGARSE SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN	
7.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*
8.	**VERIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*

	será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
9.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*
10.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	*(FOLIOS 1)* *(Cumple)*
11.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** De acuerdo con el contenido del anexo 04 suministrado en la presente Invitación Pública, Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste	*(NA)*

	que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.	
12.	**TARJETA O LIBRETA MILITAR:** Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. Se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.	*cumple*
13.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, debidamente actualizado expedido por la DIAN, dentro del cual las actividades correspondientes al oferente, deberán estar relacionadas con el objeto y alcance a contratar.	*(FOLIOS 5)* *(Cumple)*
14.	**FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.	*NA*
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del anexo 06 suministrado en la presente Invitación Pública, El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir	*(FOLIOS 7)* *(Cumple)*

	el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890.201.222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida.	
16.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que las actividades ejecutadas correspondan a PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO). B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor	1. Contrato No.001-2018, objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACION, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA MARULANDA, ESTUDIOS Y DISEÑO DEL PUENTE CON LUZ DE 30 M SOBRE EL RIO GUARINO EN LA ABSCISA K6+000 DE LA VIA MONTEBONITO MARULANDA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS ejecutado para el municipio de MARULANDA en consorcio con el 80% de participación por valor de 593,69 SMMLV 2. Contrato No. 100-2020, DEL 31 DE JULIO DE 2020, objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHULAR SOBRE EL RIO GUARE, ENTRE LAS VEREDAS SAN MIGUEL Y GUARE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES-SANTANDER, CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO 041 DE 2020 ejecutado para el municipio de MOGOTES por valor de 27,95 SMMLV

	debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida. F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación del presente proceso. Para acreditar la experiencia en la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, *deberá anexar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos.* La sumatoria de los valores de las certificaciones o contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, *cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV*. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación: A. Contratante. B. Objeto del contrato. C. Principales actividades ejecutadas. D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. H. El porcentaje de participación del integrante del	*FOLIOS 1 (presentó solo el formato 3 Experiencia)* ***Si Cumple, subsanó los documentos señalados en la invitación pública del numeral 3.5.1.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA dentro del día de traslado del informe de evaluación.*** 1. Adjuntó copia del Contrato No.001-2018 suscrito con el municipio de MARULANDA-CALDAS, objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III, PARA MEJORAMIENTO, REHABILITACION, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA MARULANDA MONTEBONITO, valor $499,269,736 ejecutado mediante consorcio VIAS CALDAS, con participación del 80% TORRES INGENIERIA S.A.S. Documento CONSORCIAL del Concurso de Méritos Abierto No.: CMA 001-2018. ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN. CERTIFICACIÓN DEL 18/09/2020 QUE JUSTIFICA EL VALOR ADICIONAL DE $80,000,000 (equivalente a 72.91 SMMLV del año 2020, año de finalización del contrato, con el 80% de participación) PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE VEHICULAR EN ESTRUCTURA MIXTA SOBRE EL RÍO GUARIÑO. 2. Adjuntó copia de certificación del 20/01/2021 del Contrato No.100-2020 suscrito con el municipio de MOGOTES-SANTANDER, objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHULAR SOBRE EL RIO GUAURE, ENTRE LAS VEREDAS SAN MIGUEL Y GUAURE DEL MUNICIPIO DE MOGOTES-SANTANDER, CONFORME A LA CALAMIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO 041 DE 2020 ejecutado para el municipio de MOGOTES por valor de $24,537,500 (27,95 SMMLV del año 2020, año de finalización del contrato). Documento CONSORCIAL del Concurso de Méritos Abierto No.: CMA 001-2018. ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN. Total experiencia aportada: 100.86 SMMLV > 83.90 SMMLV - **CUMPLE**

	contratista plural. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.	
17	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento denominado “Anexo 1 – Anexo Técnico” del presente Proceso de Contratación serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato, previamente a la suscripción del acta de inicio, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del Proceso de Contratación.	*No Aplica para la evaluación de ofertas*
18	**PROPUESTA ECONOMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La	**SI CUMPLE, el proponente ACLARÓ SATISFACTORIAMENTE el Precio de su oferta que se presumía artificialmente bajo.** Las aclaraciones del proponente se consideran satisfactorias para el comité evaluador, en caso de ser aceptada la oferta deberá garantizar la sostenibilidad de la misma durante la ejecución del contrato bajo las condiciones solicitadas por la entidad. Sin embargo, manifiesta *Torres ING S.A.S*

	entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formulario 1 “PROPUESTA ECONOMICA”’, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La “PROPUESTA ECONOMICA”, formulario 1, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 señala: “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.” La Invitación pública en el numeral 15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, señala en los literales 16. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado. 17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias. Los Estudios Previos señalan en los siguientes numerales: 3.5.2.1 OFERTA ECONÓMICA Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.	*como posible oferente, para el desarrollo de su propuesta económica, desarrolló un análisis detallado de las actividades exigidas en el anexo técnico y documentos precontractuales, dando como resultado la oferta económica presentada a continuación, con un valor total correspondiente a $66.539.891, a continuación, se detallan las aclaraciones pertinentes frente a la propuesta económica*. El oferente no se percató del error encontrado por la entidad al hacer la revisión económica de la oferta, dado que omitió multiplicar el valor mensual del director de consultoría por el 50% de dedicación, al obtener el resultado de valor parcial de este profesional, esto le produce una reducción en $2,100,000 del valor parcial del director, y una reducción del valor total ofrecido de $6,179,525.72. El valor corregido de su oferta es de $60,360,365, es decir, como se mencionó en el informe de evaluación, menor en un 28.06% del costo total estimado por el municipio de Bucaramanga. Se adjunta al presente informe el cuadro de corrección aritmética de la oferta económica en paralelo con el presupuesto oficial.

	El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. 3.5.2.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en: A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado. 3.5.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.	

El proponente ***TORRES ING SAS*** **– Nit.** ***900.335.343-4,*** ***allegó en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, el COMITÉ EVALUADOR determina que este oferente SI CUMPLE y en consecuencia*** *se encuentra* ***HABILITADO.***

Se deja de esta forma presentado el informe final de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, se corrió traslado en los términos descritos en el cronograma del proceso y se recomienda al Municipio de Bucaramanga (Secretaría de Infraestructura), que de no haber observaciones a la presente evaluación o de hacerlas y resolverlas favorablemente, se recomienda contratar con el oferente TORRES ING S.A.S. por el valor corregido de su oferta es de $60,360,365, la oferta cumple con todos los requisitos de la invitación

Alcaldía de Bucaramanga	PRESUPUESTO OFICIAL						CÓDIGO: F-GDI-5000-238,37-008 Versión: 2.0 Fecha aprobación: 24 Abril 2019 Página 1 de 1		COFRECCIÓN ARITMÉTICA	
OBJETO:	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO PRELIMINAR PARA DETERMINAR LAS ALTERNIVAS DE SOLUCION AL MANTENIMIENTO DEL PUENTE VIADUCTO PROVINCIAL LA NOVENA -ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ									
1	COSTOS DE PERSONAL								OFERTA ECONÓMICA DE TORRES INGENIERIA S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCION		CANT	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL		VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA	OBSERVACION					$ 5.250.000,00			$2.100.000
1,1,2	DIRECTOR DE CONSULTORIA		1	50%	1,5	$ 7.000.000,00	$ 5.250.000,00		$2.800.000	$2.100.000
1,2	ESPECIALISTAS	OBSERVACION					$ 8.255.238,18			$3.000.000
1,2,1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL		1	100%	1,5	$ 5.503.492,12	$ 8.255.238,18		$2.000.000	$3.000.000
1,3	PROFESIONALES	OBSERVACION					$ 4.650.000,00			$1.800.000
1,3,1	PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL		1	100%	1,5	$ 3.100.000,00	$ 4.650.000,00		$1.200.000	$1.800.000
1,8	PERSONAL TECNICO Y TECNOLOGO	OBSERVACION					$ 6.000.000,00			$3.150.000
1,3,20	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA		1	100%	1,5	$ 2.500.000,00	$ 3.750.000,00		$1.100.000	$1.650.000
1,8,20	CADENERO		1	100%	1,5	$ 1.500.000,00	$ 2.250.000,00		$1.000.000	$1.500.000
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 24.155.238,18			$10.050.000
						FACTOR MULTIPLICADOR	2,1500			2,15
						A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 51.933.762,00			$21.607.500
2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)									
ITEM	DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
2,1	OFICINA	OBSERVACION					$ 2.625.000,00			$14.250.000
2,1,1	ARRIENDO OFICINA		MES	1	1,5	$ 900.000,00	$ 1.350.000,00		$2.500.000,00	$3.750.000
2,1,4	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN		MES	1	1,5	$ 500.000,00	$ 750.000,00		$5.000.000,00	$7.500.000
2,1,5	PAPELERIA		MES	1	1,5	$ 200.000,00	$ 300.000,00		$1.500.000,00	$2.250.000
2,1,6	SERVICIOS PÚBLICOS		MES	1	1,5	$ 150.000,00	$ 225.000,00		$500.000,00	$750.000
2,2	VEHICULOS	OBSERVACION					$ 6.750.000,00			$8.250.000
2,2,1	ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL		MES	1	1,5	$ 4.500.000,00	$ 6.750.000,00		$5.500.000,00	$8.250.000
						B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 9.375.000,00			$22.500.000
						C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA CONSULTORIA	$ 61.308.762,00			$44.107.500
						D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 15,00%	$ 9.195.440,00		15,00%	$6.615.496,03
						VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 70.504.202,00			$50.722.996
						IVA 19%	$ 13.395.798,00		19%	$9.637.369
						VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA DESPUES DE IVA	$ 83.900.000,00			$60.360.365
									28,06%	71,94%
						VALOR DE OFERTA	$66.539.891,00		20,69%	79,31%

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

• JURÍDICO:

ORIGINAL FIRMADO

Firma: _____
Nombre: Diana Carolina Quintero León – Cargo: Profesional CPS

• TÉCNICO Y EXPERIENCIA:

ORIGINAL FIRMADO

Firma _____
Nombre: Ing. Henry Barragán Acevedo – Cargo: Profesional CPS